Resolución N°.....18.....

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2011 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

Asunción, 07 de abril de 2011.

VISTO: *La Resolución Nº 22 de fecha 28 de febrero de 2011 por la cual se autoriza a la U.O.C. a proceder al llamado de Contratación Directa a fin de contratar la Provisión de Agua Mineral del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral.*

El Acta de Apertura de Sobres de fecha 23 de marzo de 2011, en la cual se procede a la apertura, verificación cuantitativa y recepción de las ofertas presentadas en dicha Contratación.

El Informe de Evaluación de fecha 4 de abril de 2011 del Comité de Evaluación, constituido por Resolución Nº 63 de fecha 18 de marzo de 2011 para el presente llamado, en el cual se recomienda declarar desierto el llamado a contratación directa por no contar como mínimo con tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.

CONSIDERANDO: ***Que*** *las ofertas correspondiente a las firmas* ***SOME S.A.C.I.A. y LIQMIN S.A.C.I.A.*** *son las únicas que cumple con todos los recaudos legales sustanciales y no sustanciales establecidos en el llamado, atendiendo que la oferta presentada, correspondiente a la empresa* ***BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.,*** *no cumple con la presentación satisfactoria del Formulario de Planilla de Precios, considerado un documento de carácter sustancial, según lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, de conformidad a lo consignado en el informe del Comité de Evaluación.*

Que *la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. c) establece cuanto sigue: "... Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..."*

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones:*

EL COORDINADOR GENERAL DEL SINAFOCAL

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***Declarar desierto*** *el llamado a Contratación Directa Nº 05/2011 "Provisión de Agua Mineral" convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo, por no ajustarse al Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*

Art. 2°.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*